

núm. 194, de 2 de octubre de 2007), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y la disposición adicional única por la que se convocan las becas para la formación de expertos en comercio interior para el año 2007, esta Dirección General

R E S U E L V O

1.º Hacer público que, mediante Resolución de 30 de noviembre de 2007, se adjudican las becas para la formación de expertos en comercio interior.

2.º El contenido íntegro de la Resolución de 30 de noviembre de 2007, con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, estará expuesto en la página web www.junta-deandalucia.es/turismocomercioydeporte y el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, de Sevilla, y en los de las Delegaciones Provinciales de la misma, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.º El plazo para aceptar las becas, destinos asignados y cuantas obligaciones se deriven de la adjudicación de las mismas, conforme al artículo 17.4 de la referida Orden, así como para recurrir, se computará a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La Resolución se podrá recurrir potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que proceda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de noviembre de 2007.- La Directora General, M.ª Dolores Atienza Mantero.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica Anexo V «Incompatibilidades Altos Cargos» en los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares vigentes.

De conformidad con la interpretación dada por la Comisión Consultiva de Contratación Administrativa de la Consejería de Economía y Hacienda, al artículo 9 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes e intereses de altos cargos y otros cargos públicos, relativa a quien ostenta la representación competente dentro de la sociedad para expedir los certificados a que hace referencia el citado artículo, cuestión que ha sido dirimida en el informe 12/2007, de 24 de septiembre, del mencionado órgano, es por lo que se estima procedente la modificación del citado Anexo que consta en todos los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares vigentes.

En virtud de lo expuesto, previo informe de la Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura

Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V O

Primero. Modificar el modelo Anexo V de «Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía», que acompaña a todos los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares vigentes, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes e intereses de altos cargos y otros cargos públicos, que queda como sigue:

«ANEXO V

D. DNI,
en nombre y representación de la empresa.....
..... actuando en calidad de
(administrador único, administrador solidario, administradores mancomunados, Secretario del Consejo de Administración, en este último caso se exigirá además Visto Bueno del Presidente del Consejo),

C E R T I F I C A

Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración, ningún alto cargo incluido en el ámbito de aplicación del artículo 2 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes e intereses de altos cargos y otros cargos públicos.

Y para que así conste firmo la presente manifestación en....., a de de

Fdo.:»

Segundo. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de la fecha de su firma.

Sevilla, 20 de noviembre de 2007.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 21 de noviembre de 2007, por la que se aprueba la denominación específica de «Nazari» para el Instituto de Educación Secundaria de Salobreña (Granada).

El Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria, código 18000519, con domicilio en Avda. de Nicaragua, s/n, de Salobreña (Granada), acordó proponer la denominación específica de «Nazari» para dicho centro.

Visto el artículo 4 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 200/1997, de 3 de septiembre.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Nazari» para el Instituto de Educación Secundaria de Salobreña (Granada), código 18000519, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 21 de noviembre de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación